



DECRETO N° 2550,

TEMUCO, 29 MAY 2026

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1571, del 01.12.2025, que otorga patente de Microempresa Familiar.
4. La carta N° 739 de fecha 26.01.2026.
5. La transacción extrajudicial, según Acuerdo de Concejo N° 262, del 29.04.2026 con Basualto Badilla Rosalía Luzmenia.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 2635 del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa en su Capítulo 2 punto 1 referente a los actos administrativos de Cobranza señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1571 del 01.12.2025, se otorgó patente Rol 9-5908, al contribuyente Rosalía Basualto Badilla, Rut 10.492.405-0 con domicilio comercial en Pasaje Franz Schubert N° 0630, procediéndose emitir cobros retroactivos por el ejercicio de actividad económica desde el periodo enero-junio 2015 al periodo enero-junio 2025 por un monto total de \$2.272.739.-

3.- Que, el contribuyente mediante Carta N° 739 de fecha 26.01.2026, solicito transacción extrajudicial con la finalidad de regularizar la deuda pendiente con el municipio.

4.- Que, según Acuerdo de Concejo emitido por el Secretario Municipal según Ord. N° 262, del 29.04.2026, se aprueba la transacción extrajudicial con el contribuyente Basualto Badilla Rosalía Luzmenia, a fin de efectuar el pago por la suma única y al contado de **\$851.431**.

5.-Que, de acuerdo a correo de fecha 06.05.2026, el Departamento de Litigación, Gestión y Cobranza, dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita un giro por la suma de \$851.431, referente a la transacción extrajudicial referida a patente comercial, impagas desde el 31 de marzo del año 2015 hasta el 31 de enero del año 2026

6.- Que, la unidad de cobranza administrativa con fecha 31.05.2026, emite giro N° **9133252** por el monto total de **\$851.430**, el cual fue pagado con fecha 11.05.2026.

ID 3297803

DECRETO:

1. Elimínase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente validados por la Unidad de Cobranza Administrativa dependiente del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte integrante de presente decreto de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<u>PATENTES MUNICIPALES</u> <u>CONTRIBUYENTE: BASUALTO BADILLA ROSALÍA LUZMENIA</u> <u>RUT: 10.492.405-0</u> Se solicita descargo deuda capital, por transacción extrajudicial, según Acuerdo de Concejo N° 262, del 29.04.2026.		
ANEXO N° 1	18	\$1.396.590.-

2. Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería Municipal, para efectuar los ajustes contables, rebajas y descargos que correspondan con motivo de la ejecución del presente decreto, debiendo excluirse de dicho proceso aquellos giros que, durante la tramitación del acto administrativo, hubiesen sido regularizados mediante su pago respectivo.

3.- Déjese establecido que el monto anteriormente señalado podrá experimentar variaciones producto de pagos totales o abonos efectuados por los contribuyentes con anterioridad a la fecha en que se materialice la eliminación de la deuda correspondiente, situación que deberá ser considerada por la Tesorería Municipal al momento de efectuar los respectivos descargos y ajustes contables.

4.- La documentación de respaldo que se adjunta al presente acto administrativo, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, se entenderá formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos administrativos y legales que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/PPV
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería Municipal
Depto. De Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

